Numerosos trabajadores y trabajadoras de la **Agencia para el Empleo** están recibiendo estos días una comunicación de control horario recordándoles la obligación de fichar el periodo de descanso y cualquier otra salida al no constarles el fichaje de 30 minutos diarios.

Pues bien, desde **CCOO** queremos decirle que muchos compañeros y compañeras de este organismo por la naturaleza de su puesto de trabajo o por la carga del mismo, no pueden disfrutar de ese periodo de descanso y que este DERECHO no es una “obligación” y que, seguramente, a ellos SÍ les gustaría poder tomarse esos 30 minutos de descanso. Si desde la subdirección de RR.HH tienen sospecha de que alguien pueda infringir el reglamento, actúen contra los casos localizados, no de manera indiscriminada.

Dudamos de que este tipo de misivas se hayan remitido a todas las categorías de trabajadores, incluidos los subdirectores...

Leer más

No obstante, le sugerimos que puedan inocularnos un microchip con geolocalizador para tenernos controlados en cada momento, es mucho más efectivo, seguro y barato. También pueden poner cámaras en los puestos de trabajo para controlar cuánto tiempo estamos los trabajadores en nuestro sitio, eso sí, les recordamos que no se pueden colocar cámaras en los aseos, por si tienen la tentación o consideran que algún trabajador le dedica más tiempo del estimado en ir al baño. En este caso, deberían pedir informe médico que justifique demasiadas visitas o demasiado largas.
Dejen trabajar a la gente y dediquen más esfuerzos en supervisar las tareas, la calidad y cantidad del trabajo y ser más equitativos en el reparto del mismo y dejen de tratarnos como ladronzuelos de poca monta.